

Leg.^o 12

N.º 62

1811

Exped.^{te} sobre el modo de organizar
las Comisiones del Congreso.

or Espiga: echada y admitida a discusion en 9.ª
Dn. ^{re} _{da}

1/5
Habiendo sido convocadas las Cortes generales
y extraordinarias no solo para formar una
Constitucion, sino tambien para reformatar
nuestra Legislacion, y con nombrando ^{otra} diversas
Comisiones, que exigen diferentes Comisiones,
pido que se nombre una Comision
~~una~~ para reformatar la Legislacion civil.

Otra para la Criminal

Otra para el Sistema de Hacienda

Otra para el Comercio.

y Otra para un plan de Educacion

de Instruccion publica.

Se discutió, y apruvo esta proposicion en
sesion publica el 5 de Febrero 1811, y al
dia siguiente nombro el S. Presidente a los S.
Espiga, Valiente, Arquerelles, menor Foxoso, y
Mendiola p.^{ta} Individuos de la Comision.

S.^o Arguella.

Quese nombre una
Comision q. ala mayor
brevedad presente a las
cortes el metodo de orga-
nizar las Comisiones
del Congreso a fin de q.
estas tengan toda la es-
pedicion q. requiere el
desempeno de sus en-
cargos respectivos, indi-
cando el mejor medio de
apoyar a ellas perso-
nas fuera del seno de
las Cortes q. auxiliara
a las Comisiones con sus
luzes y talentos.

Quedo aprobada esta pro-
posicion del S.^o Arguella
des en sesion publica de
la mañana de 5. de Fe-
brero 1811.

Arguella

Señor

La Comisión nombrada para arreglar las comisiones del Congreso y
la que comprende la proposición hecha por el Sr. Espiga el 9 de D^{to} último
previa a V. M. el siguiente Reglamento para la formación de las mismas:

La diferencia de caracteres, de usos, de costumbres, y de relaciones
sociales de los diversos y distantes tiempos en que se
en la Sesión publi. estableció nueva legislación manifiesta que muchos códigos
caída la mañana necesitan examinarse alterarse y mejorarlos; y que muchas
a 17 de Abril de 1811. aprobaron leyes, acomodándose a las actuales circunstancias deben vedar
las Cortes este circo a sus primeros principios, y presentarse con un orden,
reglamento; y precisión, y claridad que fixe los derechos del Ciudadano, las
opiniones de los Sabios, y el juicio de los magistrados. Itaque
reclaman que la misma Comisión de una gloriosa empresa; pero ni se tomasen las medidas
indique a S. M. con aquella actividad que exigía un objeto de tanta impor-
doble número de tancia, ni se dio una buena dirección; y por otra parte a
lo menos a los los ministros que tuvieron el honor de dar a la Nación este
que debían com. testimonio de su amor a la Justicia, y a la libertad civil,
poner a la Comi- sucedieron otros que en sus instrumentos del Depósito
ción. Entorpecieron esta grande obra, que había de derivarse
necesariamente sagradas leyes y virtudes de la República
en un vano obispo. Itaque sidos, pues, las Cortes gene-
rales y extraordinarias llamadas por el Pueblo Español pa-
ra fixar las bases de la felicidad pública, no correspon-
dian a la confianza que han depositado en su seno, si-
no establecieron tan digno y sublime pensamiento; y
si después de haber nombrado una comisión para que
presente un proyecto de Constitución nacional, no enten-
diera su previsión, su zelo y su cuidado a la reforma
de la legislación. Pero conociendo que no se combatía
barrante a la vigencia, y fuerza moral del estado, si

diversas opiniones.

2.^o Se observara en la redacion tal orden que si es posible, una ley sea la consecuencia de la otra y el fundamento de su fuerza se mencione en la Resolucion a la anterior.

3.^o El objeto de la comision de hacienda sea formar un sistema de Rentas que aumente el Tesoro publico sin entorpecer el comercio, ni emborace el fomento de las Artes y Manos de la Nacion fundamental a la Union.

4.^o El de la instruccion y de la educacion publica sea promover un plan de ensenanzas, y moral en que se fuesen tomados todos los consorcios necesarios, para que la Nacion tenga dignos ministros, el gobierno sabios magistrados, los escritos Generales referidos y virtuosos, y toda la Nacion honrada y educada ciudadanos.

5.^o El Presidente proponga la materia a la Discusion y despues de haberse discutido a satisfaccion de todos los Vocales se pase a la votacion.

6.^o En su consecuencia el Secretario recorra todos los asuntos de oficio y proyectos de ley los quales se presentaran a la comision para su aprobacion.

7.^o El Presidente y Secretario firmaran todos los asuntos de oficio y proyectos de ley que se presentaran por todos los Vocales, y por el Secretario, y por uno solo de los demas oficios.

8.^o Se permitiran a cada una de estas comisiones todas las memorias, discursos y escritos que se presentaran en el archivo de las Cortes relativos a su instituto con el correspondiente inventario.

9.^o Se facilitaran por las Cortes todas las obras codicadas y manuscritas que ayuden las comisiones, si caben y pueden

hallarse en alguna de las Provincias libres y q^e pudiese
conducirse a Cádiz.

16.^o Se abonaron por la Tesoreria todos los gastos
preciosos y necesarios presentados en una genuina firma
de por el Presidente y Secretario.

17.^o Como los Individuos que deban componer estas
Comisiones estaran regularmente empleados en algun con-
sejo Tribunal u otro destino por el que gozaran su corres-
pondiente Sueldo, o algun honorario bastante para su
decente manutencion, no tendran otro por este encargo,
que debe considerarse como un servicio patriótico; pero
si hubiere alguno que no se hallare en estas Circunstancias,
S. M. se señalará el Sueldo q^e le pague con
eminencia.

18 Si alguna Comision no hubiere concluido el objeto
de su establecimiento en el día en q^e se disolvieren
las Cortes, no por eso dejara de seguir sus trabajos
hasta llevarlos a su debido termino, para que de esta
manera pueda presentarse esta grande obra a la
proxima Cortes para su sancion. Cádiz 1 de Abril
de 1811.

Agustin de Arriola

Manuel Mendizábal

Diego Muñoz Torrero

José de Espigaza

José Pablo Patiño

No

convenimos en la proposicion de que los Diputados mismos se propongan para ser empleados en las Comisiones, porque puede suceder q. la humildad, o la modestia les haga creer que no son idoneos para ellas: y al contrario que el amor propio, o la ignorancia les haga creer que tienen la idoneidad de que en la realidad carezcan: y por consiguiente como de parecer que el Presidente de N. M. siga como hasta aqui nombrandolos, pero no arbitrariamente sino precedida una consulta, o informe de los facultativos del Congreso en los diferentes ramos.

Pedro Fern. de Sarmiento

Antonio Sampedro



Ladix 17 e Abril e 815.

Señor.

+ Comision

La ~~Comision~~ nombrada por V. M. p.^a para presentar un modo de arreglar las Comisiones del Congreso ha creido g.^e de todas las q.^e existen

Se leyó en la sesion publica al dia 16 de Abril de 1811 y quedo suspendida la discusion, continuada en el dia de mañana.



En sesion publica el dia de mañana al Teo. Abril de 1811. acordaron las Com.^s q.^e no se haga novedad en el sistema que en el dia rige para nombrar las comisiones innesionales al Congreso, y ~~quedo~~ la formacion de la Comision Diplomatica

en el dia en ejercicio las de guerra y hacienda reclaman imperiosamente una pronta organizacion. Los ayuntamientos q.^e abarcan estas dos Comisiones son los q.^e ocurren con mas frecuencia en el cumulo de negocios q.^e se presentan a la soberana decision de V. M. y los q.^e sin duda alguna piden una pronta resolucion como intimamente enlazados con el grande objeto p.^a q.^e se ha con gregado la Representacion Diplomatica por haberse retardado igualmente en la votacion

En la sesion publica
de la mañana a 21
de Abril de 1811. no
aprobaron la for-
macion de la Comision
Diplomatica.

nacional. Si V. M. se digna
se adoptar el metodo q. pro-
pone la diputacion p.º el
arreglo de estas dos comisio-
nes podra servir á las demas
q. existen nombradas ó que
se nombraren en adelante de
modelo para su formacion.

Por reflexiones necessita
hacer la ^{Comision} ~~Comision~~ antes
de entrar en el reglam.
q. propone; primera: Que
habiendo demostrado la ex-
periencia la imposibilidad
en q. estan las Comisiones
de las Cortes de desempeñar
con la brevedad necesaria
los asuntos de q. estan en-
cargadas á causa de la dia-
ria y precisa asistencia de
sus Individuos á las sesiones
del Congreso parece indispen-

table agregar à ellos pero
nos fuera del seno del or-
dén y las auxilios con sus
luzes y talentos y si pueden
facilitarles la multitud de
datos, antecedentes, noticias,
libros y papeles si enigen la
gravedad e importancia de
las materias propias de su
competencia; cuyo medio
no es dable proporcionen
los Diputados atendida su
constante presencia en el
Congreso.

Segunda: El método
adoptado hasta aquí se veno
var precieusement en su tota-
lidad los Individuos de las
Comisiones destruye enteramente
el orden, método y uni-
formidad y debe raynar en
sus trabajos, señaladami.

en los de guerra y hacienda
q. reclaman una unidad si-
tematica de principios, del
todo incompatible con la fre-
cuente movilidad de las

Personas q. las componen.

Por lo mismo cree la Dipu-
tacion q. en estas los Comi-
siones no deberan mudar

se todos sus Individuos a

haber uno ~~o~~ dos cada

dos meses quando mas, con

citando por este medio q.

ni su perpetuidad perju-
dique al fiel desempeño

del encargo, ni su frecuen-

te total renovacion se por-

ga al sistema q. tanto

es de desear.

Minimo para faci-

litar el acierto en la elec-

cion de los Diputados q. ha-

gan de componer las Comi-
siones permanentes y obvi-
ar al mismo tiempo la dilata-
cion q. necesariamente acom-
paña a las q. se hacen
por todo el Congreso con-
vendria adoptar p.^a su me-
ta formacion un metodo di-
ferente del q. se previene en
el Reglamento, el qual po-
dra observarse en las Comisio-
nes ad hoc o especiales, que
segun la practica se usan
brun por el Sr. Presid.^{te}
de U. M. La comision
 Cree q. podran convenir
p.^a el arreglo los Arti-
culos siguientes.

1.^o Las comisiones perman-
nentes tendran por objeto
los asuntos q. exijan p.^a su

desempeño un método sis-
temático y correlativo, y f.
cuya resolución sea necesar-
io tener á la vista princi-
palment^e. los principios esta-
blecidos en los Decretos
del Congreso soberano, á
fin de f. en sus decisiones.
haya la mas perfecta har-
monia, enlace y uniformi-
dad. Las Comisiones de
Guerra y Hacienda sevan
por lo mismo Permanentes.

2.^o Para su formación se
dispondran p.^o los señores
de las Cortes dos pliegos de
papel en blanco, con la
sola inscripcion de Comi-
sion de Guerra y Hac.
respectivam^{te}. en uno y
otro. El 1.^o Presidente

fixará un termino peren-
torio dentro del qual es-
citara á los Sr. Diputados
á inscribirse por simi-
mos en uno de los dos
~~aplicados~~ aplicados que quieren: pues
atendido el arduo deseo
q. todos tienen de contribuir
al mejor desempeño de su
grave encargo debe de par-
te á tu libre eleccion y á la
persuasion intima q. cada
uno tiene de la clase de co-
municar en q. se halla mas
verdad el escoger las ma-
terias mas analogas á tus
luzes y saber.

3º Formadas asi las dos listas
del num. de Diputados q.
hayan querido suscribirse
el Sr. Presidente, y los dos

Secretos, con dos Diputados
mas de la Comision de
guerra y otros dos de la
de Hacienda y en el dia
existen en ejercicio for-
mando ~~un~~ y ~~un~~ una

Comision especial para
esto caso escogeran cinco
Individuos de cada una
de las dos listas generales
expresadas y los presenta-
ran á las Cortes para su
aprobacion.

Señaladas en las Comisio-
nes eligiran estas presa
del seno del Congreso las
Personas ^{x 9.º / ungen} mas á proporci-
o p.^a q. puedan auxiliar
las causas buenas y talentos
y las quales no podran pa-
sar de cinco en cada una,

que nombrant^o le harán saber

al Congreso por su aprobación.

Estas personas no se renova-

rán periódicamente como los Di-

putados, sino q^{ue} las comisio-

nes propendrán á las cor-

tes su renovación quando

lo exear conveniente.

5.^o Cada comisión elegirá un

Presidente y un Secretario, ti-

endo de cargo de este te-

ner un libro de actas q^{ue}

servirá de registro á los tra-

bajos de la comisión.

6.^o Quando el informe de una

comisión pueda conducir á

resolución formal de las

Cortes la comisión concluirá

su dictamen con la for-

mula del decreto q^{ue} á su

parecer debe expedir el
Congreso.

7.º Toda Comisión estará au-
torizada para reclamar
el auxilio de otras Comisio-
nes en los asuntos mixtos, ó
quando crea necesaria su
cooperacion p.^a resolver qual
q.^a duda ó dificultad. Lo
estaran igualmente para
ponerse de acuerdo con
el gobierno en los casos
q.^e convenga proceder con
uniformidad, á cuyo efecto
podran conferenciar con
los Señores del Despa-
cho.

Como el Enemigo de n^{ra}
libertad se vale p.^a arran-
carla de quantos medios

son imaginables, y uno de
los mas frecuentes en la
infernidad politica es alu-
cinar á las Potencias de Eu-
ropa. ^{En} ~~esta~~ ^{nra} situacion es
indispensable q. Las Cortes
se hallen enteradas puntual-
mente y con oportunidad de
quantas ocurrencias puedan
merecer la atencion del Con-
greso con respecto al Esta-
do general de Europa á fin
de q. proceda en sus delibe-
raciones segun convenga á
la salud del ^{Reino} Patria, é
interés de la nacion. Por
tanto cree la ^{Comision.} ~~Comision~~
q. es urgente formar una
Comision por el metodo
q. va expresado con el nom-
bre de Comision Diploma-
tica. Esta Comision tendra

à disposicion quanto pe-
riodicos, Escritos y papeles
impresos se reciban por
el gobierno del Extranje-
ro; cuidando aquel de pro-
porcionarlos à la Comision
bien con calidad de reinse-
gro, fino tubiese en el dia
duplicados, ò bien facilitan-
do à la mayor brevedad
mas exemplares. Esta
Comision examinarà e infor-
marà al Congreso sobre los
asuntos q. se le encarguen
y hará ademas las exposi-
ciones q. crea oportunas
acerca de lo q. convenga
al interes del Estado.

Tales han parecido
à la ^{Comision} ~~Comision~~ Señor, à las ~~Comisiones~~ las
reglas q. convendria adop-
tar pa. organizar las Comi-

siones de las Cortes con el fin
de auxiliar à V. M. en la an-
dua empresa q. tiene à su
cuidado: Pero V. M. resolverà
si lo q. crea mas oportuno.
Cadix 7. Abril 1811.

Agustín de Argüelles ^{en} D. Juan Muñoz
& Ferreras

José de Espinosa

José Pablo Laurente

Mariano Mer
diola